



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

"2011 AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

U110800

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos Grupo 010, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008), para cubrir las necesidades del IMSS para el ejercicio de 2012, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Arellano Pérez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **Grupo Gipson, S. A. de C. V. y Laboratorios Kener, S. A. de C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Héctor Neri Gómez** y por la **C. María Isabel Leynez Trejo** en su carácter de Representantes Legales, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, número OA-019GYR047-T55-2011, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral

Página 1 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo revió a cargo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

8.1.2.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5.- Los CC. Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, indicados en el **Anexo 2 (dos)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3, del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

1.6.- El Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados (OSD), número OA-019GYR047-T55-2011.

1.7.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, intervienen en la celebración del presente contrato como Área Técnica de conformidad con lo establecido en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la

Página 2 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. U110800</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1</p>
--	--	--

Federación el 2 de enero de 2008), para cubrir las necesidades del IMSS para el ejercicio de 2012, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002677-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados, número OA-019GYR047-T55-2011, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2, fracción VIII, 26 fracción I, 26 BIS, fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II Inciso A); así como a su penúltimo y último párrafo 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 fracción I y III, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 38 y 43 de su Reglamento.

I.11.- Con fecha 3 de noviembre de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

I.14.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 70,621 de fecha 19 de agosto de 1985, pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Bajo el folio mercantil 83060 en fecha 06 de diciembre de 1985, bajo la denominación de "Abastecedora de Refacciones y Cables", S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 27,409 de fecha 1° de septiembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría pública número 198 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 83060 con fecha 22 de febrero de 1993, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar establecido como GRUPO GIPSON", S.A. DE C.V.

II.3.- Su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 26,225 de fecha 17 de agosto de 1999, pasada ante la fe del Lic. Erick S. Pulliam Aburto, Notario Público número 196, de la Ciudad de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la compra venta, fabricación, terminado, importación, exportación, consignación, prestación de servicios, almacenamiento y distribución por cuenta propia y ajena de material de curación, medicamentos, instrumental, equipo médico odontológico y material médico odontológico, así como artículos promocionales y de regalo que existan actualmente o en el futuro.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes GGI-920901-HU1. Asimismo, cuenta con registro patronal ante "EL INSTITUTO" número Y64 46374 10 7.


II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla

Página 4 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos."

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U110800 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1
---	---	--

II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Tierra Manzana 1, Lote 12, Planta Baja, Colonia Media Luna, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04737, Teléfono: 5424-3636 y Fax: 5424-4836, correo electrónico hneri@grupogipson.com.mx.

III.- "EL PROVEEDOR" y Laboratorios Kener, S. A. de C. V. declaran que:

III.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,441 de fecha 27 de enero de 1960, pasada ante la fe del Licenciado Juan Girón de la Cabaña, Notario Público número 107 en México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 90, Fojas 186, Libro 3, Volumen 462 de fecha 29 de junio de 1960, en México, Distrito Federal se constituyó Laboratorios Kener, S. A.

III.2.- Mediante Escritura Pública número 29,600 de fecha 3 de agosto de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2 de Tlalnepantla, Estado de México, se transformó en Laboratorios Kener, S. A. de C. V.

III.3.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 89,958 de fecha 12 de noviembre de 2009, pasada ante la fe de la Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, Notario Público número 16 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

III.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación y venta de productos medicinales.

III.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LKE6001278F9, con Registro Patronal Y5631283107.

III.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto

Página 5 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

III.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

III.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Sófoeles número 118, Colonia Los Morales, Sección Palmas, Código Postal 11540, México, Distrito Federal.

IV.- Declaran ambas partes que:

IV.1.- Celebraron un convenio de participación conjunta debidamente protocolizado ante Notario Público para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico y cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 6 (seis)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Medicamentos Grupo 010, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2008), para el ejercicio de 2012, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$5,224,866.00 (cinco millones doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,062,132.00 (trece millones sesenta y dos mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Página 6 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110890
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con pago en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Lugares señalados por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)** integrado en el presente instrumento jurídico; es decir cubrirá la clave (partida), conforme **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas Financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de lo 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta Número, Número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U110800 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1
---	---	--

tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)**, dentro de los plazos señalados en el siguiente cuadro:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
A más tardar 26 de diciembre de 2011	10 de enero de 2012, más un máximo de cuatro días con sanción.	10% (diez por ciento) - 20% (veinte por ciento)

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, "EL INSTITUTO" emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de Entregas
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", señalados en el **Anexo 2 (dos)**, integrado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No: U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: *"En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario"*.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, no podrán ser superiores al 25% de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaran a ser superiores a este porcentaje, la Delegación o la Unidad Medica de Alta Especialidad (UMAE) acordará con **"EL PROVEEDOR"** la cantidad y el plazo de entrega y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la Dirección Electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Adicionalmente el Área Solicitante de cada Delegación o Unidad Medica de Alta Especialidad (UMAE) podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibido respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.


Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión
- Rescisión Administrativa del presente contrato
- Terminación anticipada del presente contrato
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas

Página 9 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO-DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p> Contrato No. U1108Q0 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1 </p>
---	--	--

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la Dirección Electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o fax, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, integrado en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación o Unidad de Medica de Alta Especialidad (UMAE) y/o Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La Distribución inicial entre las Delegaciones y las Unidades Medicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (uno)**, integrado en el presente contrato, dichas cantidades podrán ser modificadas por "EL INSTITUTO" de acuerdo a sus necesidades.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

Previo al envío de los insumos por parte de "EL PROVEEDOR", éstos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenezcan en el apartado de Órdenes confirmadas en la Dirección Electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El cual no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas en el presente contrato a "EL PROVEEDOR". En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicha Cédula.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio

Página 11 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato No.. U110800 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1 </p>
--	--	--

magnético, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membreado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO" se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" aceptará bienes con caducidad inferior a 9

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p> Contrato No. U110800 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1 </p>
--	--	--

(nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, vigencia de 5 (cinco) años debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, donde se identifica el bien ofertado.


En términos del artículo 376 de la Ley General de Salud y del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 01 08, **"EL PROVEEDOR"** que no presenten Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) actualizado deberán entregar:

- Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido

Página 13 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. 0770800 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1
---	---	--

en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

- Los registros en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocada, lo cual implicaría desechamiento de la petición.
 - Escrito del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
2. Licencia Sanitaria.
 3. Aviso de funcionamiento.
 4. Autorización del Responsable Sanitario.
 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaria de Salud (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

7. Tratándose de bienes de origen nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio o con las reglas de mercado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003 y el 9 de julio de 2002 ó

En caso de que los bienes sean de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo durante su vigencia, lo siguiente:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. (vigente)
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por "EL INSTITUTO" de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436.

Aplicable a los insumos establecidos en el presente contrato, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, "EL INSTITUTO" a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

Página 15 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a "EL PROVEEDOR".
- Así mismo, "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- Cuando un producto cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, "EL PROVEEDOR" a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos
- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A_yusp2yggg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436) y sus suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44, de su Reglamento, se tienen por reproducidos, como si a la letra se insertaran, los términos de la Cláusula Primera del Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

Página 16 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La Coordinación de Control Técnico de Insumos, podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las Normas y Especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control de Abasto solicitará a las unidades almacenarias el envío de muestras de a la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para su análisis.

La Coordinación de Control de Abasto, una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o por el Director Médico en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de "EL PROVEEDOR".

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la Coordinación de Control Técnico de Insumos de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo adicional por "EL INSTITUTO".

La Coordinación de Control de Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel Nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que "EL PROVEEDOR" retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaria, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato. En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá

Página 17 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800 -
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de "EL PROVEEDOR" podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato o cancelación de la partida según corresponda.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Áreas requerentes que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 18 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el Representante Legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) y por conducto del Administrador del presente contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Página 19 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

"EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su Representante Legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Página 20 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normativa aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Medica de Alta Especialidad (UMAE), es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Página 21 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 53 bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y el numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en el numeral número 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto máximo de éste.
2. Si "EL INSTITUTO" hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% de su importe.
3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.
4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.
6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
7. "EL PROVEEDOR" cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.

Página 22 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el presente contrato en los términos del artículo 100 del reglamento, es del 10%
9. Cuando "EL PROVEEDOR" se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación del servicio.
10. Cuando "EL PROVEEDOR" solicite la rescisión del presente contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Cuando las garantías que presente "EL PROVEEDOR" no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
12. Cuando durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario.
13. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% del monto máximo del mismo.
14. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 23 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.


DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de

Página 24 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p> Contrato No. U110800 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (OSD) OA-019GYR047-T55-2011 ZONA 1 </p>
---	--	--

Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.


En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

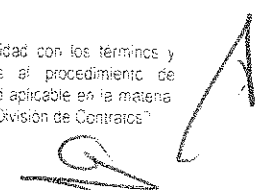
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a


 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110800
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1

través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Fallo"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEGUNDA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 26 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**


Contrato No. U110800

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS (OSD)
OA-019GYR047-T55-2011
ZONA 1


mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **18 de noviembre de 2011**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante


**"EL PROVEEDOR"
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.**


C. Héctor Neri Gómez
Representante Legal

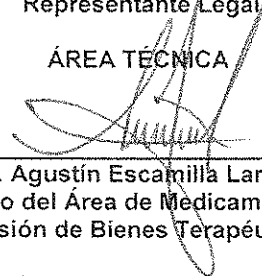
ÁREA TÉCNICA


Lic. Magdalena Leal González
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS KENER, S. A. DE C. V.**

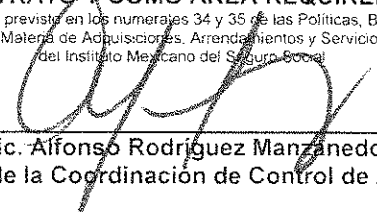

C. María Isabel Leynez Trejo
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


C. Agustín Escamilla Larios
Encargado del Área de Medicamentos de la
División de Bienes Terapéuticos

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y COMO ÁREA REQUIRENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerajes 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RM0V/AFG/FMC/MYS

Página 27 de 27

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110800

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150060

PAGINA: 1
FECHA: 2011/11/17
HORA: 04:23:27 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO
No. CONTRATO: 0110800
No. REQUISICION: 09900100301110064
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO GILSON, S. A. DE C. V.
R.F.C. : GGY -920901-HU1
NO. PROVEEDOR: 00009490

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
010 000 0657 01 01	PRAVASTATINA. TABLETAS. CADA TABLETA CON TIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. Marca: KENVASTIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9	MINIMA 870,811	MAXIMA 2,177,022	IMPORTE \$13,062,132.00	0%	\$0.00	\$6.00	\$5,224,866.00	\$13,062,132.00
COBERTURA :									
048001150900				13,962					
136001150900				34,626					
341101200203				68					
228001150900				37,805					
371101200203				40					
111301200263				26					
148001150900				143,663					
221901200203				367					
361001200203				702					
371902200203				1,005					
019001150900				40,403					
088005150900				96,497					
111901200203				1,310					
118001150900				74,390					
198001150900				24,075					
201902200203				3,630					
268001150900				132,701					
311901200203				1,789					
349001150900				25,247					
361901200203				2,546					
028001150900				82,155					
058001150900				89,229					
128001150900				37,940					
158005150900				127,680					
178001150900				57,184					
188001150900				34,767					
201401200203				94					
201901200203				655					
208001150900				254,206					
258001150900				54,535					
271901200203				1,014					
328001150900				28,486					
371802200203				3,406					
438001150900				16,527					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinador De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 0110000
 No. REQUISICION: 09900106301110064
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 09900150000
 PROVEEDOR : GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : GGI-920901-HUI
 No. PROVEEDOR: 00009490

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO PESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
068001150900	15,115							
078002130900	8,858							
141301200203	157							
161401200203	32							
201301200203	52							
218001150900	14,648							
278002150900	64,570							
308001150900	7,543							
338001150900	64,358							
352101200203	68							
361301200203	40							
371201200203	68							
239001150900	15,398							
248001150900	18,741							
331901200203	157							
051901200203	1,062							
078001150900	11,701							
141901200203	3,579							
318002150900	57,695							
371301200203	47							
378002150900	145,827							
108002150900	57,224							
168001150900	48,512							
288001150900	21,213							
298001150900	84,121							
358003150900	113,506							

IMPORTE DEL CONTRATO: \$5,224,866.00
 FIANZA REQUERIDA: \$13,062,132.00
 \$1,306,213.20

IMPORTES CON LETRA:
 MINIMO : CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
 MAXIMO : TRECE MILLONES SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110800

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bld. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS (OSD)
No: OA-019GYR047-T55-2011
MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donald Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO CA-01/96YR047-155-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSDI), PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insujeto para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012.

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
	APARECEN EN "00"	ES CORRECTA SU OBSERVACION.
5.	ANEXO 13 PROPOSICION TECNICA ECONOMICA. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PODEMOS DEJAR EN BLANCO, EL LUGAR DE ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA ANEXO 14 (CATORCE) INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.	EL ANEXO NUMERO 14 ES OPCIONAL Y NO SERA CAUSAL DE DESCHAMAMIENTO EL NO PRESENTARLO
6.	PREGUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI CORRECTO ES DE CARACTER OBLIGATORIO PARA SER PARTE DE NUESTRA PRESENTACION DE NUESTRA PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA.	COMO LO INDICA EL NUMERAL 6 INCISO III, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICION DE LOS LICITANTES Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBEN ESTAR HOJADOS DE MANERA CONTINUA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN ESTA, PREFERENTEMENTE DEBERA INICIAR CON EL ANEXO NUMERO 13 Y CONTINUAR CON LA DEMAS DOCUMENTACION.
7.	PREGUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI CORRECTO QUE EL FOITO DE MI PROPUESTA, INICIE CON EL ANEXO 1 O POR EL ANEXO 13	PARA LA PRESENTE LICITACION NO SE ESTAN SOLICITANDO MUESTRAS.
8.	NUMERAL 11.3 (CANJE PARRAFO SEXTO) PREGUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME SI APLICA PARA ESTA LICITACION LA ENTREGA DE MUESTRAS REQUERIDO POR LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	ES CORRECTA SU OBSERVACION, SE CORRIGE LA DIRECCION.
9.	ANEXO 17 LUGARES DE ENTREGA PREGUNTA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE MODIFICAR, LA DIRECCION DEL ALMACEN DE TABASCO YA QUE LA DIRECCION ACTUAL ES PASEO USOMACINTA 95, VILLAFRANCA TABASCO C.P. 86190.	(3) GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA-
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS (OSD)
No: OA-019GYR047-T55-2011
MEDICAMENTOS

DELEGACIÓN Y/O UIMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	C. P. 72030 Puebla, Pue.	Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP 86190
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115

ANEXOS 80 de 120

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Bvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Bvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN,	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n	Departamento de Finanzas de la UMAE Bvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUANAJUATO	Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón

ANEXOS

Página 32 de 120

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MONTERREY, N.L.	Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politecnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología

ANEXOS

83 de 120

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MAGDALENA DE LAS SALINAS	Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	maniobras de la Unidad	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango No. 167 piso 3, Col. Roma Norte, México, D.F.

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

ENTREGAS	FECHA DE RECEPCION	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
1/A ENTREGA	16 AL 30 DE ENERO DE 2012	ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADOS EN EL CAMPO MILITAR NO. 1-A (PUERTA No. 8) DELEG. MIGUEL HIDALGO, C. P. 11640 MÉXICO, D. F. TELS: 5395-1072 Y 5395-1169	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO ESQ. CON EJÉRCITO NACIONAL, COL. IRRIGACIÓN S/N, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11640, MÉXICO, DF.
2/A ENTREGA	16 AL 30 DE ABRIL DE 2012		
3/A ENTREGA	16 AL 30 DE JULIO DE 2012		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110800

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002677-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 1946 DEL 26/09/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 28/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,932,141,301.90
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	806,900.6	600,644.5	633,937.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE
 PRESUPUESTO
**CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

ATENTAMENTE

 L.C. Armando Rodríguez Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N°: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OR RAZONES TÉCNICAS EN MEDIO MAGNÉTICO SE PRESENTAN LAS CIFRAS DEL CALENDARIO DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110800

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 4, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D. F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECIBIDAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ---

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES, DESIGNO A TRANSPARENCIA MEXICANA A.C., PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEÚTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09.53.84.61.1481/11284, 11282, 11281 Y 11280, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.---

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO OA-019GYR047-T55-2011. MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II (INCISO A), ASÍ COMO A SU PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 FRACCIÓN I Y III, 36 BIS FRACCIÓN III, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO OA-019GYR047-T55-2011 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2011.

SEGUNDO.- EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, MISMAS QUE FUERON ENTREGADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL ACTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET VERSIÓN 5.0), QUE PARA EFECTOS DE SU CONSIDERACIÓN ACOMPAÑARON EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y QUE DEBIERO CONSIDERAR LO ASENTADO EN LAS MISMAS PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TERCERO.- EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2011, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON VEINTISEIS EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET VERSIÓN 5.0, EN DICHO ACTO SE INFORMÓ QUE PARA LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE DISPONDRÍA DE UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS A PARTIR DEL CIERRE DEL ACTA; CONCLUIDA DICHA EVALUACIÓN, SE DARÁ INICIO A LA COMUNICACIÓN DE SU RESULTADO, MEDIANTE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET VERSIÓN 5.0, DICHO PLAZO SE CUMPLIÓ EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CONCLUIDA LA COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y LEGAL SE INFORMÓ A LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CUANDO DARÍA INICIO LA PUJA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-0196YR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (COMPRANET VERSIÓN 5.0), AL SER UN EVENTO PÚBLICO SE PERMITIÓ EL ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL CON CARÁCTER DE OBSERVADORES PARA PRESENCIAR EL DESARROLLO DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MOISES CALLEJA (ANTES TEATRO REFORMA), UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, MÉXICO, D. F.

CUARTO.- CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SIENDO LAS 19:30 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECIBIDAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-0196YR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DANDO A CONOCER EN DICHO ACTO EL NOMBRE DE LAS EMPRESAS QUE PODRÁN PRESENTAR OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD) EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ASÍ COMO EL ORDEN QUE SE DARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (OSD).

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO.

SEGUNDO.- CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LAS 09:00 HORAS, SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO (PUJAS DE LICITANTES), DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-0196YR047-T55-2011 MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET VERSIÓN 5.0, MISMAS QUE DIERON INICIO CON EL ORDEN QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS

ZONA	GPO	GEN	ESP	DF	VR	LICITANTE	CLASE OFERTADA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	% ASIGNA
2	010	000	2501	01	01	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	GE	ALBEC	MEXICO	2.26			
2	010	000	2501	01	01	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	GE	BIONAFIL	MEXICO	2.26			
2	010	000	2501	01	01	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	GE	ENOVAL	MEXICO	2.26			
2	010	000	2501	01	01	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	GE	ADYTENN	MEXICO	2.26			
1	010	000	3407	01	02	NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	GE	NOVAXEN	MEXICO	6.10	6,825,710	41,636,831.00	70%
1	010	000	3407	01	02	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	GE	FLAVOXEN	MEXICO	6.15	2,925,304	17,990,619.60	30%
2	010	000	3407	01	02	NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	GE	NOVAXEN	MEXICO	6.10	169,121	1,031,638.10	100%
1	010	000	3417	01	01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	GE	NEDICLON	MEXICO	3.30	20,722,455	68,384,101.50	70%
1	010	000	3417	01	01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	GE	ALSIDEXTEN	MEXICO	3.30			
1	010	000	3417	01	01	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	GE	ARIFLAM	MEXICO	3.30			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-155-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO

CLAVES ASIGNADAS QUE REUNEN LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS

ZONA	GPO	GEN	ESP	DF	VR	LICITANTE	CLASE OFERTADA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	% ASIGNA
1	010	000	3417	01	01	LABORATORIOS FARMADDEM, S.A. DE C.V.	GE	CELARDEM	MEXICO	3.40	8,881,052	30,195,576.80	30%
2	010	000	3417	01	01	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	GE	MEDICLON	MEXICO	3.30	131,496	433,936.80	100%
2	010	000	3417	01	01	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	GF	ALSIDEXTEN	MEXICO	3.30			
2	010	000	3417	01	01	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	GE	ARIFLAM	MEXICO	3.30			

903,472,283.59

MONTOS ADJUDICADOS POR ZONA Y PROVEEDOR

LICITANTE	IMPORTE TOTAL MAXIMO	IMPORTE MAXIMO ZONA 1 (IMSS)	IMPORTE MAXIMO ZONA 2 (SEDENA)
COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,616,391.96	11,616,391.96	
COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	197,330,464.68	195,369,935.92	1,960,528.76

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

LICITANTE	IMPORTE TOTAL		IMPORTE MÁXIMO ZONA 1 (IMSS)		IMPORTE MÁXIMO ZONA 2 (SEDENA)	
	TOTAL	MÁXIMO	ZONA 1 (IMSS)	MÁXIMO	ZONA 2 (SEDENA)	MÁXIMO
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.	14,726,342.40	14,726,342.40	14,726,342.40	14,726,342.40		
COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.	68,818,038.30	68,818,038.30	68,818,038.30	68,818,038.30	433,936.80	433,936.80
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV	18,861,944.00	18,861,944.00	18,861,944.00	18,861,944.00		
GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	27,386,439.85	27,386,439.85	27,386,439.85	27,386,439.85	667,586.05	667,586.05
GRUPO GIPSON, S. A. DE C. V.	13,062,132.00	13,062,132.00	13,062,132.00	13,062,132.00		
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.	31,781,357.35	31,781,357.35	31,781,357.35	31,781,357.35		
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	17,990,619.60	17,990,619.60	17,990,619.60	17,990,619.60		
LABORATORIOS DERMATOLÓGICOS DARIER, S.A. DE C.V.	8,802,543.18	8,802,543.18	8,802,543.18	8,802,543.18		
LABORATORIOS FARMADAM, S.A. DE C.V.	72,672,439.68	72,672,439.68	72,672,439.68	72,672,439.68	160,701.96	160,701.96
LABORATORIOS HORMONA, S. A. DE C. V.	32,045,973.40	32,045,973.40	32,045,973.40	32,045,973.40	1,002,304.60	1,002,304.60
LABORATORIOS SENOSIAN, S.A. DE C.V.	52,967,058.84	52,967,058.84	52,967,058.84	52,967,058.84		
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	59,151,679.70	59,151,679.70	59,151,679.70	59,151,679.70	869,836.80	869,836.80
NOVAG INFANCIA, S. A. DE C. V.	42,668,469.10	42,668,469.10	42,668,469.10	42,668,469.10	1,031,638.10	1,031,638.10
PEGO, S. A. DE C. V.	80,090,015.60	80,090,015.60	80,090,015.60	80,090,015.60	489,237.84	489,237.84
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	39,963,883.05	39,963,883.05	39,963,883.05	39,963,883.05	69,630.30	69,630.30
RAGAR, S.A DE C.V.	19,237,562.70	19,237,562.70	19,237,562.70	19,237,562.70		
RALCA, S. A. DE C. V.	10,022,107.20	10,022,107.20	10,022,107.20	10,022,107.20		
SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	84,276,871.00	84,276,871.00	84,276,871.00	84,276,871.00	375,921.00	375,921.00
VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL S.A. DE C.V.						
TOTAL	903,472,283.59	896,410,961.38	896,410,961.38	896,410,961.38	7,061,322.21	7,061,322.21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

LOS IMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN EL I.V.A.

SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.

TERCERO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011 EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, UBICADA EN CALLE DE DURANGO, NÚMERO 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C. P. 06700, MEXICO, D. F., EN EL CASO DE SEDENA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RECAERÁ EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DEBERÁ ACUDIR EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MEXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACION DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO OA-019GYR047-T55-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02.01.2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS FRACCION II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACION FALLO DE LAS PROPOSICIONES EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACION SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	 L.F. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
ENCARGADO DEL AREA DE MEDICAMENTOS	 AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO No. 11277, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO NO. 11278, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

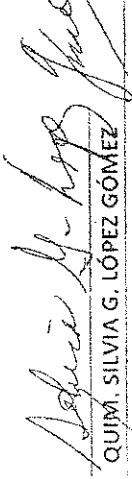
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO OA-019GYR047-155-2011, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS (OSD), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DEL EJERCICIO 2012., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 51 Y 54 DE SU REGLAMENTO

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO No. 11279, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	 QUIJM. SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO No. 11276, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.	NO HUBO ASISTENCIA

TESTIGO SOCIAL


 M. en C. ADRIANA SANTIAGO ECHAURI
 TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110800

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U110800

ANEXO 6
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



VOLUMEN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO. - - - - -
ACTA CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS

En México, Distrito Federal, a quince de noviembre del dos mil once, el suscrito licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, titular de la Notaría Ciento Noventa y Seis de esta ciudad, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, a solicitud del señor HÉCTOR NERI GÓMEZ y de la señorita MARÍA ISABEL LEYNEZ TREJO, en su carácter de apoderados de las sociedades denominadas "GRUPO GIPSON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente.

Los comparecientes manifiestan que sus declaraciones contenidas en este instrumento las hacen bajo protesta de decir verdad, una vez que han sido enterados por el suscrito notario de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos ciento dos fracción décima segunda y ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado, en relación con el artículo trescientos once del Código Penal, ambos para el Distrito Federal.

Al efecto, los comparecientes me exhiben en este acto un tanto de un documento de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, dicho documento consta de cinco fojas escritas por su anverso, el cual se agrega al apéndice de esta acta marcada con la letra "A", para anexar copia del mismo a los testimonios que de la presente se expidan.

Dicho documento es del tenor literal siguiente:

- Grupo GIPSON, S.A. de C.V.
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
- UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
- COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
- DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011
- ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE GRUPO GIPSON S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR HECTOR NERI GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR MARIA ISABEL LEYNEZ TREJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE

N

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:--

- - - 1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:--
- - - 1.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70621, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1985, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE EL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 83060 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1985.--
- - - EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.--
- - - REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:--
- - - 1ER. TESTIMONIO COMO "ABASTECEDORA DE REFACCIONES Y CABLES, S.A. DE C.V. ESC. NO. 70,621 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 1985 ANTE LIC. JORGE H. FALOMIER NOTARIO NO. 59 EN MÉXICO D.F.--
- - - 2DO. TESTIMONIO COMO "TINRELEC, S.A. DE C.V." ESC. 8,539 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1991 ANTE LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS NOTARIO NO. 197 EN MÉXICO D.F.--
- - - 3ER. TESTIMONIO COMO "GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V." ESC. 27409 DE FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1992 ANTE EL LIC. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA NOTARIO NO. 198 EN MÉXICO D.F.--
- - - 4TO. TESTIMONIO 44,609 "AUMENTO DE CAPITAL" ESC. 44,609 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007 ANTE EL LIC. ERICK S. PULLIAM ABURTO NOTARIO 196 EN MÉXICO D.F.--
- - - 5TO. TESTIMONIO 3,726 "AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL" ESC. 3,726 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2010 ANTE EL LIC. LUIS USABIAGA REYNOSO NOTARIO PUBLICO No. 13 CELAYA GUANAJUATO.--
- - - LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:--
- - - BENITEZ CASTANEDA LETICIA --
- - - LOPEZ MARQUEZ RICARDO --
- - - CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES --
- - - BENITEZ CASTANEDA LETICIA BECL 600511 KB8 --
- - - LOPEZ MARQUEZ RICARDO LOMR 520605 FE2 --
- - - 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GGI 920901 HU1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y6446374107.--
- - - 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,225 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. Erick S. Pulliam Aburto NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 196, DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO S/N DE FECHA S/F. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE TIERRA, MZ. 1 LOTE 12, COL. MEDIA LUNA, DEL COYOACAN, C.P. 04737, MEXICO (ASÍ) D.F.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: compra, venta, fabricación, terminado, importación, exportación, consignación, prestación de servicios, almacenamiento, y distribución por cuenta propia y ajena de material de curación, medicamentos, instrumental, equipo médico odontológico y material médico odontológico, así como artículos promocionales de regalo y en general la celebración de toda clase de actos lícitos de comercio; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10441, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1960, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN GIRÓN DE LA CABADA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 107, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO FOLIO 90 a Fs 186 L. 3, vol. 462 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1960.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PUBLICA 76110 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO Folio 14876 en D.F. el día 02/12/99

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRE DE SUS ACCIONISTAS SON: PROMOQUAN S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE INMUEBLES FOGO S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRO020802T72 Y OIF8411093E1.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTRO OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LKE6001278F9 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y5631283107.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89959 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL DISTRITO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORM ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN SÓFOCLES 118 COLONIA LOS MORALES SECCION PALMAS C.P. 11540, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: SÓFOCLES 118, COLONIA LOS MORALES SECCIÓN PALMAS C.P. 11540, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019-GYR047-T55-2011

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIGUIENTE:-----

----- PARTICIPANTE "A": "DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)-----

----- (CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).-----

----- SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.-

----- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. HECTOR NERI GÓMEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.-----

----- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-----

----- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.-----

----- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTEGRUPO (ASÍ) GIPSON S.A DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011-----

----- CUARTA.- VIGENCIA.-----

----- "LAS PARTES"CONVIENEN, (ASÍ) EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.-----

----- QUINTA.- OBLIGACIONES.-----

----- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.-----

----- "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OA-019GYR047-T55-2011 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

- - - LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2011.

- - - "EL PARTICIPANTE A".- HECTOR NERI GÓMEZ.- REPRESENTANTE LEGAL.- GRUPO GIPSON S.A. DE C.V.- FIRMADO.- "EL PARTICIPANTE B".- MARIA ISABEL LEYNEZ TREJO.- REPRESENTANTE LEGAL.- LABORATORIOS KENER S.A. DE C.V.- FIRMADO".

- - - Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan la siguiente:

CLÁUSULA

- - - ÚNICA.- Queda protocolizado, lo que certifica el suscrito notario, el documento de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, mismo que ha quedado relacionado y agregado al apéndice de la presente acta, para todos los efectos legales que procedan.

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

- - - I.- De que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.

- - - II.- De que tuve a la vista los documentos originales mencionados en esta acta, así como de los relacionados en el apéndice de la misma.

- - - III.- De que me aseguré de la identidad de los comparecientes con los documentos que relaciono más adelante, mismos que me son exhibidos en original y que en copia fotostática cotejada agrego al apéndice del presente instrumento marcados con la letra "B", quién a mi juicio tienen capacidad.

- - - IV.- De que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente esta acta.

- - - V.- De que los comparecientes manifiestan que su representada es capaz y que la personalidad que ostentan y por la que actúan está vigente en sus términos, lo que me acreditan con los documentos que me exhiben en original y que yo, el notario, relaciono de la siguiente manera:

- - - Por lo que se refiere al señor HÉCTOR NERI GÓMEZ.

- - - a).- Por escritura setenta mil seiscientos veintiuno, de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



cinco, otorga ante la fe del licenciado JORGE "H." FALOMIR, titular de la Notaría Cincuenta y Nueve de esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el folio mercantil número ochenta y tres mil sesenta, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "ABASTECEDORA DE REFACCIONES Y CABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL y duración de CINCUENTA AÑOS. - - -

- - - b) - Por escritura ocho mil quinientos treinta y nueve, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe de la licenciada SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaría Ciento Noventa y Siete de esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el mismo folio mercantil que la anterior, se hizo constar la protocolización de una acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "ABASTECEDORA DE REFACCIONES Y CABLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos noventa, en la que se hizo constar la reforma total al estatuto, cambiando la denominación por la de "TINRELEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en MEXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de CINCUENTA AÑOS, cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS, capital social mínimo fijo en ese entonces de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. - - -

- - - De dicha escritura, el suscrito notario copia en lo conducente lo que sigue: - - -

- - - "...ORDEN DEL DIA...IV.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-

...Los accionistas después de deliberar sobre lo expuesto por el Presidente, acordaron por unanimidad de votos reformar totalmente los Estatutos de la Sociedad los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: - - -

- - - ...ARTICULO NOVENO.- El régimen de la Asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: - - -

- - - A.- Serán ordinarias o extraordinarias. - - -

- - - Ordinarias si se reúnen para tratar los asuntos relacionados en el artículo ciento ochenta y uno de la ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyan en la Orden del Día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinarias, que son las que se ocuparán de los que trata el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada. - - -

- - - B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social. - - -

- - - C.- Serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único o por el o los Comisarios, salvo

N

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - D.- La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con anticipación de quince días a la fecha en que deba celebrarse. - - - - -

- - - Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria. - - - - -

- - - E.- Actuarán como Presidente y Secretario los del Consejo o las personas que designen los accionistas. - - - - -

- - - G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. - - - - -

- - - I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - J.- Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el Comisario. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO.- La administración se confía a un Administrador Único o a un Consejo de Administración. La participación de la inversión extranjera en los órganos de administración, no podrá exceder de su participación en el capital; para que la administración de la sociedad recaiga en los sujetos a que se refiere el artículo segundo de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, deberá solicitarse el permiso necesario a la autoridad correspondiente, en los términos de la Ley citada. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por un número no menor de dos miembros y por el máximo que autorice la Asamblea que lo designe. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Si se opta por Consejo de Administración, se cuidará el derecho que tienen las minorías de designar a un Consejero, de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración, podrán ser reelectos, durarán en su encargo un año, a contar de la fecha de su designación, pero continuarán en funciones, hasta que se haga nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Consejo se considerará

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



legalmente instalado con la mayoría de los Consejeros, si fuesen más de dos. Cuando el Consejo esté integrado por dos miembros, es forzosa la presencia de los dos, para su legal instalación. El Presidente tiene voto de calidad. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO QUINTO. En su primera sesión, los Consejeros designarán al Presidente y al Secretario, éste último podrá o no ser Consejero. Las actas de las sesiones del Consejo serán firmadas por el Presidente y el Secretario. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Único, tendrán las más amplias facultades para realizar los objetos sociales y para dirigir y administrar la sociedad. - - - - -

- - - Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: - - - - -

- - - A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal. - - - - -

- - - C.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil mencionado. - - - - -

- - - D.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. - - - - -

- - - E.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil de referencia. - - - - -

- - - F.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

- - - G.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes, factores o empleados de la sociedad. - - - - -

- - - H.- Para delegar sus facultades en uno o varios Consejeros para que actúen separadamente o en Comité. - - - - -

- - - I.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

N

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

- - - Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.....".

- - - c).- Por escritura veintisiete mil cuatrocientos nueve, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante la fe del licenciado ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, titular de la Notaría Ciento Noventa y Ocho de esta ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres, en el mismo folio mercantil que la anterior, se hizo constar la protocolización de una acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "TINRELEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, por la que se tomaron los acuerdos de cambiar su denominación por la de "GRUPO GIPSON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificar su objeto social y nombrar al señor JOSE ANTONIO JIMENEZ PAVIA, como Gerente General.

- - - De dicha escritura, el suscrito notario copia en lo conducente lo que sigue:

- - - "...C L A U S U L A S - - -
- - - ...SEGUNDA.- En consecuencia del acta que se protocoliza se tiene por:...

- - - ...b).- Modificado el objeto social de la sociedad, reformando al efecto, su artículo segundo de sus Estatutos Sociales.

- - - ...ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto:

- - - "1.- La compra, venta, fabricación, terminado, importación, exportación, consignación, prestación de servicios, representación, almacenamiento, y distribución por cuenta propia o ajena de instrumental, equipo y material médico odontológico, así como artículos promocionales y de regalo, que existan actualmente o en el futuro.

- - - 2.- La manufactura de bienes en base a los productos elaborados y terminados de instrumental, equipo y material médico odontológico, así como artículos promocionales y de regalo.

- - - 3.- La celebración de toda clase de actos lícitos de comercio, tal como la compra-venta, distribución, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías y equipo nacionales y extranjeros.

- - - 4.- Actuar como representante comisionista o apoderado de empresas mercantiles o industriales, ya sean nacionales o extranjeras.

- - - 5.- La compra-venta de toda clase de acciones, tanto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



del estado como privadas y en general toda clase de títulos de crédito, bienes o valores. - - - - -

- - - 6.- El emitir, aceptar, suscribir, endosar y de cualquier otra forma comercial (así) con documentos o títulos de crédito negociables. - - - - -

- - - 7.- Obtener financiamiento y celebrar todo género de operaciones de descuento y de crédito, tanto como acreedores o como deudores, siempre que dichas operaciones no requieran concesiones especiales. - - - - -

- - - 8.- El otorgamiento y obtención de créditos con o sin garantía hipotecaria, avales, préstamos intercompañías para si o para terceros, siempre que dichas operaciones no requieran concesiones especiales. - - - - -

- - - 9.- Realizar los objetos antes mencionados directamente o asociada con otras personas o empresas, o bien, contratando su realización total o parcial con terceros. - - - - -

- - - 10.- Adquirir, poseer y administrar los bienes inmuebles que fueran necesarios para la realización de esos fines. - - - - -

- - - 11.- El registro de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención, celebración de contratos de tecnología, servicios técnicos como prestataria o receptora. - - - - -

- - - 12.- En general, efectuar todos los actos, celebrar los contratos y emitir los documentos que resulten pertinentes o convenientes para realizar el objeto de la sociedad. - - - - -

- - - f).- Designados como... y como Gerente General, al señor JOSE ANTONIO JIMENEZ PAVIA, quienes aceptaron sus cargos y caucionaron su manejo, en los términos que se señalan en los estatutos sociales, otorgándoseles en este acto facultades para que lo ejerciten conjunta o separadamente, de Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración de acuerdo a los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y las facultades especiales del artículo dos mil quinientos ochenta y siete, también de dicho código, y a su vez tendrán facultades de acuerdo con el artículo noveno de la Ley Federal (así) de Títulos y Operaciones de Crédito, o sea que podrán suscribir todo tipo de títulos de crédito, y también contarán con facultades suficientes para otorgar poderes especiales y generales, y en su caso revocarlos. - - - - -

- - - d).- Por escritura veintiséis mil doscientos veinticinco, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el suscrito Notario, se otorgo poder especial del cual el suscrito notario copia en lo conducente lo siguiente: - - - - -

N

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAU S U L A S

PRIMERA.- La sociedad denominada "GRUPO GIPSON", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la señora LETICIA BENITEZ CASTANEDO, en su carácter de apoderada general, otorga a favor del señor HÉCTOR NERI GÓMEZ un PODER ESPECIAL, con cuantas facultades en derecho sean necesarias, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, celebre con cualquier persona física o moral, pública o privada, todo tipo de contratos que amparen la venta de los productos y/o la prestación de los servicios que ofrece la empresa poderdante y además pueda:-

- Elaborar y presentar ofertas técnicas y económicas en las licitaciones para concursos de proveeduría que convoquen las diversas dependencias gubernamentales y que puedan ser realizados por la poderdante;-

- Suscribir, tramitar y obtener toda la documentación que se derive de los mismos;-

- Negociar las ofertas técnicas y económicas, discutir precios unitarios y estimar volúmenes de proveeduría;-

- Presentar las aclaraciones y adiciones solicitadas por dichas dependencias gubernamentales;-

- Apelar ante las autoridades correspondientes en caso de que tal recurso fuere procedente, por no estar de acuerdo por la adjudicación efectuada por las dependencias gubernamentales y presentar y promover en su caso, el o los respectivos procesos ante los tribunales competentes, en cuanto a la forma en que se efectúe la adjudicación y según sea desfavorable a la poderdante la solución que emitan las autoridades correspondientes sobre cualquier aspecto de la adjudicación;-

- Ejercer todos aquellos actos administrativos y judiciales concernientes a los concursos indicados que lleven a cabo las multicitadas dependencias gubernamentales del país; y-

- En su caso, realizar los cobros relacionados con dichos concursos.-

SEGUNDA.- El apoderado queda facultado para firmar y recoger cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del presente poder..."

Por lo que se refiere la señorita MARÍA ISABEL LEYNEZ TREJO.-

a) Por escritura diez mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos sesenta, otorgada ante el licenciado JUAN GIRÓN DE LA CABADA, e aquel entonces titular de la Notaría Ciento Siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Público de Comercio de esta capital, bajo el número noventa, a fojas ciento ochenta y seis, libro tercero, volumen cuatrocientos sesenta y dos, se constituyo la sociedad denominada "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de veinte años, capital social de aquel entonces de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y teniendo por objeto: - - - - -

- - - La fabricación y venta de productos medicinales y de perfumería, y su distribución, importación y exportación. - -

- - - b).- Por escritura cincuenta y cinco mil seiscientos veintisiete, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el licenciado LUIS DEL VALLE PRIETO, en aquel entonces titular de la Notaría Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el número trescientos sesenta y tres, a fojas trescientas setenta y nueve, volumen novecientos cuarenta y seis, libro tercero, por la cual "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, después de diversos aumentos previos de su capital social, aumentó éste a la cantidad de aquel entonces de TRES MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, prorrogó su duración social y modifico el texto de las cláusulas cuarta, quinta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima cuarta, décima octava, décima novena, vigésima segunda, vigésima quinta y vigésima sexta de sus estatutos sociales. - - - - -

- - - c) Por escritura treinta y seis mil ochocientos cincuenta, de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante el licenciado PEDRO DEL PASO REGAERT, titular de la Notaría Sesenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número catorce mil ochocientos setenta y seis, "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social a la cantidad de aquel entonces de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, modificando al efecto la cláusula quinta de sus estatutos sociales. - - - - -

- - - d) Por escritura veintinueve mil seiscientos, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el licenciado FERNANDO VELASCO TURATI, titular de la notaría Dos de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo primer testimonio quedo inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio que la anterior, "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentó su capital social, a la cantidad de aquel entonces de CINCUENTA MILLONES, MONEDA NACIONAL, y modificó al efecto las

N

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten mark on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

cláusulas primera y quinta de sus estatutos sociales.- - - -

- - - e) Por escritura ocho mil novecientos noventa y nueve, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la licenciada OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, titular de la Notaría Ciento Ochenta y Dos del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio que las anteriores "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, amplio su objeto social reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales.- - - -

- - - f) Por escritura noventa y seis mil ochocientos noventa y seis, de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el licenciado EDUARDO GARCÍA VILLEGAS, titular de la Notaría Quince del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio que las anteriores, "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformo íntegramente sus estatutos sociales.- - - -

- - - g) Por escritura setenta y tres mil setecientos veintiséis, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado JOAQUÍN TALAVERA SÁNCHEZ, titular de la Notaría Cincuenta del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio que las anteriores, "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, modificó el artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales.- - - -

- - - h) Por escritura cuarenta y tres mil quinientos trece, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, titular de la Notaría Uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio que las anteriores se protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, la sociedad denominada "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día catorce de junio de mil novecientos noventa nueve, mediante la cual se acordó reformar íntegramente sus estatutos sociales, conservando su denominación social, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de la asamblea mencionada, capital mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado, y teniendo por objeto principal el siguiente:- - - -

- - - "A. La fabricación y venta de productos medicinales y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



de perfumería, distribuir los mismos productos de otras marcas, importarlos y exportarlos, y en general, realizar todas las actividades que se relacionen con las finalidades antes expresadas. - - - - -

- - - B. La adquisición, arrendamiento, gravamen, construcción, instalación, acondicionamiento, explotación y administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles. - - -

- - - C. Solicitar, registrar, adquirir, enajenar, obtener, conceder el goce, ceder, en general llevar a cabo cualquier acto jurídico respecto de marcas, nombres comerciales, patentes, inventos, mejoras, desarrollos y procesos...". - - -

- - - Consta en dicho instrumento que la Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias, regulándose ambas por la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, si bien las resoluciones de las Asambleas Ordinarias"...requerirán en primera o ulterior convocatoria del voto afirmativo de la mayoría de las acciones presentes con derecho a voto; y las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria celebrada en primera o ulterior convocatoria, requerirán el voto afirmativo de las acciones que representen por lo menos el 65% (cincuenta por ciento) (sic, debiendo leerse sesenta y cinco) del capital social..." - - - - -

- - - i) Por escritura setenta y seis mil ciento diez, de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS, titular de la Notaría Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el mismo folio que las anteriores, se protocolizo acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual entre otros acuerdos, se tomó el de reformar íntegramente los estatutos sociales de dicha sociedad, la cual en tal virtud conserva su denominación social, domicilio en esta ciudad, capital mínimo fijo de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros, quedando con duración indefinida y el siguiente objeto: - - - - -

- - - "a).- La fabricación, elaboración, compraventa, distribución, importación, exportación y comercialización en todas sus formas de productos medicinales, medicamentos, terapéuticos, en todas sus presentaciones, inclusive naturales, vitamínicos, artículos de tocador y belleza, productos químicos, sus ingredientes, excipientes y materias

NO

CFA/ctch

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

primas, materiales de empaque, envasado, así como de toda clase de equipos y aparatos, sistemas reactivos y materiales de trabajo en general para laboratorios, plantas de producción y de control de los mismos, por cuenta propia o de terceros; - - - - -

- - - b).- La investigación, desarrollo y estudio de toda clase de fórmulas de productos, medicinales, de tocador y belleza, de aditivos para alimentos, vitamínicos, de higiene, sanitarios, etcétera; - - - - -

- - - c).- La representación de toda clase de empresas, ya sean nacionales o extranjeras; - - - - -

- - - d).- El establecimiento, instalación, construcción y explotación de toda clase de plantas industriales, laboratorios de investigación y de control de calidad, oficinas, establecimientos comerciales del ramo de sus objetos sociales, bien sea adquiriéndolos en propiedad o dándolos o tomándolos en arrendamiento, aun financiero; - - - - -

- - - e).- La celebración de toda clase de contratos incluyendo los de asistencia técnica, ya sea para adquirirla o proporcionarla en relación con las actividades propias de sus objetos principales o relacionadas con ellos, el registro, transmisión o adquisición de marcas, nombres comerciales, patentes de invención, de fórmulas de desarrollos, de mejoras y de procesos o cualesquiera otros que se requieran, para llevar a cabo cabalmente sus objetos sociales; - - - - -

- - - f).- Adquirir, vender, proveer, arrendar, explotar o administrar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales sobre los mismos y valores; - - - - -

- - - g).- Celebrar toda clase de operaciones de crédito, tales como fideicomisos, reportos y depósitos; aceptar, endosar, avalar, expedir, suscribir o en cualquier otra forma negociar con títulos de crédito y valores; contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o personal; aportar bienes a otras empresas, o sociedades, suscribir acciones o tomar participación o partes de interés en otras compañías, emisión de obligaciones, obtener su registro en la Bolsa Mexicana de Valores, garantizar gratuitamente operaciones de crédito que celebren las demás empresas de que forme parte como grupo, otorgando fianza en los contratos respectivos y aval en los títulos de crédito que amparen dichas operaciones; - - - - -

- - - h).- Desempeñar mandatos y comisiones; - - - - -

- - - i).- En general, celebrar los contratos, realizar todas las operaciones y ejecutar todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales antes señalados". - - - - -

X

9



De dichos estatutos el notario copia lo siguiente: - - -

...CAPITULO TERCERO - - - - -

ADMINISTRACIÓN - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración, compuesto por cinco miembros propietarios y los respectivos suplentes. - - - - -

Los miembros del consejo de Administración no necesitarán ser accionistas y durarán en su encargo un año, pudiendo ser reelectos, pero en todo caso continuarán en sus funciones hasta que tome posesión de su cargo, la persona que deba substituirlos. El o los accionistas que representen el 10% (diez por ciento) del Capital Social, podrán designar un Consejero Propietario y su suplente. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará, por simple mayoría de votos, al Presidente del consejo de Administración de entre los Consejeros designados, así como al Secretario, respecto del cual no será requisito que sea consejero, en cuyo caso asistirá a las sesiones con voz, pero sin voto. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Presidente del Consejo de Administración, representará a la Sociedad ante toda clase de autoridades y cuidará que se cumplan fielmente los Estatutos Sociales y que se lleven a cabo las resoluciones de la Asamblea y del propio Consejo. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Consejo de Administración celebrará sus sesiones normalmente en el domicilio de la Sociedad, sin que por ello le sea prohibido, el que se pueda reunir en cualquier otra parte, lo cual será decisión del propio consejo. De toda sesión el Secretario levantará un acta, que contendrá resumido, lo tratado y resuelto. Dicha acta será transcrita en el libro respectivo, una vez aprobada y será firmada por el Presidente, el Secretario y el Comisario. - - - - -

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Consejo de Administración será el órgano representativo de la sociedad y tendrán las siguientes facultades y atribuciones: - - - - -

a).- Para representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, con el poder más amplio para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales, aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2554, primer párrafo y 2587 del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los códigos civiles de los diversos Estados de la República Mexicana. - - - - -

b).- Para administrar los negocios y bienes sociales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

con el poder más amplio para actos de administración, de acuerdo con el propio artículo 2554, segundo párrafo del Código y correlativos citados.

- - - c).- Para ejercer actos de dominio sobre todos los bienes y derechos de la Sociedad en los términos del tercer párrafo del citado artículo 2554.

- - - d).- Para representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales, Administrativas, Políticas, Judiciales del Orden Civil, Penal y del Trabajo, o ante árbitros o arbitradores, presentar posturas en remate y obtener adjudicación de bienes, denuncias leyes, intentar cualquier acción que crea conveniente en defensa de los intereses de la Sociedad, ya sean de carácter civil, penal, administrativo o del trabajo, formular querellas y denuncias de carácter penal y otorgar perdones, coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de tales acciones, constituir a la Sociedad en parte civil en los procesos respectivos y desistirse de las acciones que se hayan intentado y de algún recurso incluyendo el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él y en general, ejecutar todos los demás actos para los cuales se requiera cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación.

- - - e).- Para designar, remover y revocar los cargos de Directores o Gerentes que estimare conveniente nombrar, así como apoderados, delegados, agentes o empleados de la Sociedad, señalándoles sus obligaciones, facultades y remuneraciones.

- - - f).- Para otorgar, con facultades de sustitución, poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que aquí se le confieren sin que por ese sólo hecho se consideren renunciadas dichas facultades, así como revocar dichos poderes, facultándosele, así mismo para substituir las otorgadas en este propio inciso.

- - - g).- Cuando lo creyere necesario podrá nombrar un comité ejecutivo a los delegados que estimare conveniente así como formular los reglamentos interiores de la Sociedad.

- - - h).- Para otorgar, suscribir, endosar, negociar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º (novenº), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

- - - i).- Para convocar a las Asambleas Generales de Accionistas y ejecutar sus acuerdos.

- - - j).- Así mismo tendrán facultades expresas para los efectos previstos en los artículos Décimo Primero, Fracciones segunda y tercera del Artículo seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis del mismo ordenamiento, para lo cual queda expresamente facultado para delegar la representación para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aún del juicio de amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se aboquen al conocimiento de conflictos laborales. - - -

- - - k) - En general, para llevar a cabo todos los actos, operaciones y contratos que le fueren necesarios o convenientes para realizar el objeto de la Sociedad, salvo los expresamente reservados a la Asamblea de Accionistas, por la ley o por los Estatutos. - - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los miembros del Consejo de Administración garantizarán el desempeño de sus cargos, en la forma en que determina la Asamblea General que los designe. - - -

- - - La garantía en caso de existir, solo será cancelada, por la Asamblea General de Accionistas, una vez que esta haya aprobado la actuación del Consejo, por el período que haya estado en funciones. El Director y demás funcionarios de la Sociedad, garantizarán el desempeño de sus gestiones, en la forma en que determine el consejo de Administración. - - -

- - - CAPITULO SEXTO - - -

- - - ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS - - -

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas será el Órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones legalmente tomadas serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes y serán cumplidas o hechas cumplir, por el Consejo de Administración. - - -

- - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias; unas y otras se reunirán en el domicilio Social, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea General Ordinaria deberá reunirse cuando menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses que sigan a la clausura del Ejercicio Social, en la fecha que la Administración o en su caso los Comisarios, lo determinen; las Asambleas Extraordinarias se reunirán con la oportunidad que se juzgue conveniente, debiendo igualmente ser convocadas por la Administración o en su caso por los Comisarios. Los Accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del Capital social existente, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo a la Administración o en su defecto a los Comisarios, la Convocatoria para la celebración de una Asamblea de Accionistas en la que se traten los asuntos que indique en su petición. - - -

N

Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- - - También podrán ser convocados por la autoridad judicial competente a solicitud hecha por cualquiera de los accionistas, aunque sea titular de una sola acción; cuando no se haya celebrado Asamblea durante dos ejercicios consecutivos o cuando habiéndose celebrado éstas no se hayan ocupado de los asuntos marcados en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles...".

- - - j) Por escritura ochenta y dos mil setecientos veintiséis, de fecha veinticinco de marzo del dos mil cuatro, otorgada ante el licenciado FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS, titular de la Notaría Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el mismo folio mercantil que las anteriores, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil tres, en la que entre otros se tomo el acuerdo de designar a los nuevos Miembros del Consejo de Administración para que en lo sucesivo quede integrado de la siguiente manera:-

CONSEJEROS	CARGOS
LUIS BERNARDO GONZÁLEZ ORTIZ	PRESIDENTE
FILIBERTO VILLAGÓMEZ TUREGANO	VOCAL PROPIETARIO
CARLOS MAURE EZETA	VOCAL PROPIETARIO
PATRICIA FACI VILLALOBOS	VOCAL PROPIETARIO
ÁNGEL GUADARRAMA MARTÍNEZ	VOCAL PROPIETARIO
RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ ORTIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
HÉCTOR SANGABRIEL BARRANCO	VOCAL SUPLENTE
HÉCTOR FELIPE IBARRA REYES	VOCAL SUPLENTE
ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA	VOCAL SUPLENTE
RAÚL MAZA GARCÍA	SECRETARIO
IGNACIO GÓMEZ HERNÁNDEZ	PROSECRETARIO
ROGELIO OLVERA YÁNEZ	COMISARIO PROPIETARIO
MARIO ALBERTO GUZMÁN ARTEAGA	COMISARIO SUPLENTE...

- - - k) Por escritura ochenta y seis mil cuatrocientos nueve, de fecha seis de septiembre del dos mil seis, otorgada ante el licenciado FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS, titular de la Notaría Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el mismo folio que los anteriores, se protocolizo acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil seis, en la que entre otros se tomo el acuerdo de designar a los nuevos Miembros del Consejo de Administración para que en lo sucesivo quede integrado de

X

7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



la siguiente manera: - - - - -

- - - CONSEJEROS - - - - -	- - - CARGOS - - - - -
LUIS BERNARDO GONZÁLEZ ORTIZ - - - - -	- - - PRESIDENTE - - - - -
PATRICIA FACI VILLALOBOS - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
CARLOS MAURE EZETA - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
ÁNGEL GUADARRAMA MARTÍNEZ - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
JUAN JOSÉ CAMPOS ORTEGA - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ ORTIZ - - - - -	- - - PRESIDENTE SUPLENTE - - - - -
MARÍA DEL CARMEN MANZANERO ESCUTIA - - - - -	- - - VOCAL SUPLENTE - - - - -
RAÚL MAZA GARCÍA - - - - -	- - - SECRETARIO - - - - -
ALBERTO LÓPEZ MACIEL - - - - -	- - - PROSECRETARIO - - - - -
ROGELIO OLVERA YÁNEZ - - - - -	- - - COMISARIO PROPIETARIO - - - - -
VÍCTOR MANUEL JUÁREZ LÓPEZ - - - - -	- - - COMISARIO SUPLENTE..."- - - - -

- - - 1) Por escritura ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve, de fecha siete de enero del dos mil nueve, otorgada ante el licenciado FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS, titular de la Notaría Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el mismo folio mercantil que en las anteriores, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de noviembre del dos mil nueve, en la que entre otros se tomo el acuerdo de designar a los nuevos Miembros del Consejo de Administración para que en lo sucesivo quede integrada de la siguiente manera: - - - - -

- - - CONSEJEROS - - - - -	- - - CARGOS - - - - -
LUIS BERNARDO GONZÁLEZ ORTIZ - - - - -	- - - PRESIDENTE - - - - -
RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ ORTIZ - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
ÁNGEL GUADARRAMA MARTÍNEZ - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ MENDOZA - - - - -	- - - VOCAL PROPIETARIO - - - - -
JOSUÉ JUÁREZ CHAPARRO - - - - -	- - - VOCAL SUPLENTE - - - - -
ALFREDO QUEZADA BOLHESEN- - - - -	- - - VOCAL SUPLENTE - - - - -
RAÚL MAZA GARCÍA - - - - -	- - - SECRETARIO - - - - -
ALBERTO LÓPEZ MACIEL - - - - -	- - - PROSECRETARIO - - - - -
ROGELIO OLVERA YÁNEZ - - - - -	- - - COMISARIO PROPIETARIO - - - - -
JACINTO RIVERA TORRES - - - - -	- - - COMISARIO SUPLENTE..."- - - - -

- - - m) Por escritura ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, otorgada ante el licenciado FRANCISCO FERNÁNDEZ CUETO BARROS, titular de la Notaría Dieciséis del Distrito Federal, se otorgo poder general mismo que yo el notario copio en lo conducente lo siguientes: - - - - -

- - - "...comparece el señor Licenciado RAÚL MAZA GARCÍA, en nombre y representación de "LABORATORIOS KENER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifiesta: - - - - -

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- - - Que con la limitación que adelante se consigna, por medio del presente instrumento OTORGA en favor de las señoritas MARÍA ISABEL LEYNEZ TREJO y PAOLA LANDEROS JIMÉNEZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, un PODER GENERAL para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y su correlativo en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los diversos Estados de la República Mexicana, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa las siguientes: - - - - -

- - - Desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, aún en la prueba confesional; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público; para recusar, para recibir pagos, asimismo podrán representar a la sociedad ante toda clase de autoridades Federales, de los Estados o Municipales, Administrativas, Políticas, Judiciales del orden civil, penal, administrativo y del trabajo; presentar posturas en remate y obtener adjudicaciones de bienes; impugnar leyes; intentar cualquier acción que crean necesaria o conveniente en defensa de los intereses de la sociedad, ya sean de carácter civil, penal, administrativo o del trabajo; formular querrelas y denuncias de carácter penal y otorgar el perdón; coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de tales acciones; constituir a la sociedad en parte civil en los procesos respectivos y desistirse de las acciones que se hayan intentado y de algún recurso incluyendo el juicio de amparo, pudiendo desistirse de él y en general, ejecutar todos los demás actos para los cuales se requiera cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna. - - - - -

- - - Las apoderadas no podrán hacer cesión alguna de los bienes, de la mandante. - - - - -

- - - L I M I T A C I Ó N - - - - -

- - - El presente poder tiene como única limitación la consistente en que sólo podrán ejercitarlo las mandatarias conjunta o separadamente, en nombre y representación de la mandante, en toda clase de concursos y licitaciones que sean convocados por las autoridades federales, estatales o municipales, o por cualesquiera dependencias o entidades federales, estatales, municipales, organismos públicos descentralizados y demás entidades de la administración pública paraestatal, o por cualesquiera personas físicas o morales. En forma meramente enunciativa más no limitativa,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



las apoderadas quedan facultadas para que en tales licitaciones o concursos den seguimiento a todo lo que unas y otros impliquen; puedan aceptar y firmar bases, contratos de toda índole, proposiciones, ofertas, cartas garantías, cotizaciones, condiciones de pago y todos los documentos que se requieran para participar en dichos concursos y licitaciones; firmen los contratos de cualesquier tipo y pedidos contratados así como para que participen en los actos de presentación y apertura de proposiciones y en los actos de apertura y de falle correspondientes.

Las mandatarias con la misma mancomunidad señalada, podrán realizar todos los actos que dichas licitaciones y concursos requieran...

V.- De que los comparecientes, por sus GENERALES dijeron ser:

El señor HÉCTOR NERI GÓMEZ, mexicano por nacimiento, de padres mexicanos, originario de esta ciudad, nació el día ocho de agosto de mil novecientos setenta, casado, empleado, con domicilio en calle Tierra, manzana uno, lote doce, colonia Media Luna, Delegación Coyacacán, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar folio número doce millones novecientos veinte mil setecientos tres, expedida por el Instituto Federal Electoral.

La señorita MARÍA ISABEL LEYNEZ TREJO, mexicana por nacimiento, de padres mexicanos, originaria de esta ciudad, nació el día dos de abril de mil novecientos ochenta, soltera, empleada, con domicilio en calle Sófocles número ciento dieciocho, colonia Los Morales, Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar folio número ciento quince millones seiscientos setenta y siete mil ciento cincuenta, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Leída esta acta a los comparecientes por ellos mismos y por el suscrito Notario, les expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido declarando cada uno comprenderlos plenamente y manifestó su conformidad con ella firmándola el día quince de noviembre del dos mil once, por lo que LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. Doy fe.

HÉCTOR NERI GÓMEZ.- FIRMADO.- MARÍA ISABEL LEYNEZ TREJO.- FIRMADO.- ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN O ANEXAN REPRODUCIDOS O EN ORIGINAL, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPTO LOS QUE HAN SIDO TRANSCRITOS O REPRODUCIDOS EN EL CUERPO DEL MISMO O LOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY NO ES NECESARIO INCLUIR.

DN

Handwritten mark resembling a vertical line with a hook at the bottom.

X

Handwritten mark resembling a stylized '7' or similar symbol.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS